



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, veintitrés de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Johana Andrea Maya Bedoya
Demandado	Edgar Antonio Soto Cortez
Radicado	050013110014-2021-00374-00
Auto	No accede

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por el demandado, en la cual solicita la entrega de los títulos que se encuentran a su favor por la terminación del proceso, se requiere al mismo para que previo la entrega de los dineros que se encuentran en la cuenta de depósitos judiciales y que se deben entregar al mismo, le indique al despacho por que el pagador no ha realizado la consignaciones desde el 29 de junio de presente año, lo anterior teniendo en cuenta el artículo 129 del Código de le Infancia y la Adolescencia, el artículo 44 de la Constitución Nacional, en lo referido a la cuota alimentaria.

### NOTIFÍQUESE

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da8adc3e3dbc599a3acef882c8a84e94c7469ad005dce592b150c435fbd5e60a**

Documento generado en 23/08/2022 04:14:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>